

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS	1
1. DISPOSICIONES	4
1.1. De las Partes intervinientes y el objeto del tratamiento de la información datos personales.....	4
1.1.1 Titular	4
1.1.2 Objeto.....	4
1.2. Definiciones y Principios	4
1.2.1. Definiciones.....	4
1.2.2. Principios.....	5
1.3. Finalidad y Tratamiento de los datos.	7
1.3.1. Finalidad	7
1.3.2. Tratamiento datos.....	7
1.4. Capítulo IV. Derechos de los Titulares	9
1.5. Capítulo V. Deberes de la Empresa.....	9
1.6. Canal de Atención.	10
1.7. Atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares	11
1.7.1. Consultas	11
1.7.2. Reclamos.....	11
1.7.3. Rectificación y Actualización de Datos	12
1.7.4. Supresión de Datos	13
1.7.5. Revocatoria de la Autorización de consentimiento.	14
1.8. Vigencia, modificación, versionamiento y prohibición de uso.....	14

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

1. DISPOSICIONES

1.1. De las Partes intervinientes y el objeto del tratamiento de la información datos personales

Responsable o encargado del tratamiento de información o datos personales: El Aeropuerto Internacional Matecaña con domicilio en la ciudad de Pereira, en la dirección física Km 4 Vía Cerritos , Pereira , al aeropuerto@aeromate.gov.co y línea de atención (57 6) 3140828 – 3141195.

1.1.1 Titular

Los proveedores, contratistas y colaboradores o empleados de la entidad que hayan suministrado la información o datos personales en virtud del servicio prestado por esta o en virtud de algún tipo de condición contractual sea civil, laboral, comercial, de negocios o la comunidad en general.

1.1.2 Objeto

La presente política tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en el literal k del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que consiste en la elaboración y adopción de un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 la cual regula la obtención, registro, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza el Aeropuerto Internacional Matecaña en el ejercicio de su objeto, con el fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data de sus diferentes interlocutores para la materia.

1.2. Definiciones y Principios

1.2.1. Definiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se definen y entienden los siguientes términos:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado de los titulares de los datos personales para llevar a cabo el Tratamiento de los mismos.
- **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Aeropuerto Internacional Matecaña que se pone a

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

disposición de los titulares para el tratamiento de sus datos personales. En el aviso de privacidad se comunican los diferentes interlocutores la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de los titulares de los mismos o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Titular persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de estos.

Las anteriores definiciones solo se consideran enunciativas, pues se tendrán en cuenta por remisión las dispuestas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

1.2.2. Principios

Los principios que se relacionan a continuación constituyen los parámetros generales que el Aeropuerto Internacional Matecaña aplica y salvaguarda en el ejercicio de los procesos de captura, registro, manejo uso y tratamiento de datos personales.

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, es una actividad reglada

que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

- **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada a los titulares.
- **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho de los titulares a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por los titulares/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012.
- **Los datos personales,** salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares autorizados conforme a la ley 1581 de 2012.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere a la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

1.3. Finalidad y Tratamiento de los datos.

1.3.1. Finalidad

Quien acceda a los servicios del Aeropuerto Internacional Matecaña debe suministrar de manera voluntaria sus datos ciertos de identificación física o personal, como son entre otros: nombre, apellidos, identificación, edad, teléfono, dirección física y electrónica, ciudad y demás datos necesarios que le sean solicitados en el proceso de registro, a la misma regla se someterán a los que tengan la calidad de colaboradores, proveedores de la administración para otras actividades no conexas con la actividad principal. Los datos personales proporcionados al Aeropuerto Internacional Matecaña por los titulares, son captados con la finalidad de:

- Estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios o bienes que solicite, para ejercer su derecho de conocer al suscriptor y/o usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- Prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse.
- Ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, bienes y/o servicios para los que está autorizado por ley y de acuerdo con su objeto social.
- Atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad (a que hacen referencia con estos aspectos) que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Atender cualquier queja, pregunta o comentario presentado por usted que tenga relación con el vínculo contractual existente entre la entidad y los titulares y/o suscriptores.
- Enviar información, boletines y noticias del sector de los servicios públicos domiciliarios y/o de temas que consideremos que pueden interesarle, así como noticias, comunicaciones o publicidad del Aeropuerto Internacional Matecaña Crear bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de datos sensibles con las limitaciones legales) para fines estadísticos y/o de análisis de información y mercado.
- Crear bases de datos para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios, así como para estudios de riesgo o mercado y demás cálculos actuariales.
- Describir una condición para los que no son suscriptores y titulares-desarrollar.

1.3.2. Tratamiento datos

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

Para las finalidades descritas, de la Aeropuerto Internacional Matecaña podrá:

- a) Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar sus datos personales, que actualmente o en el futuro reposen en nuestras bases de datos.
- b) Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada, con cualquier información de que disponga legítimamente.
- c) Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios.
- d) Analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones.
- e) Transmitir a las empresas controladoras del Aeropuerto Internacional Matecaña y/o por las empresas vinculadas al entidad conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y/o a sus aliados comerciales los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por su suscriptor y/o usuario.

Reportar, comunicar o permitir el acceso a la información suministrada por su usuario y/o suscriptor o aquella de que disponga sobre estos:

- a) A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
- b) A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada.
- c) A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación, o reporte a sus centrales para los fines de deudores morosos del Estado siempre que para este último caso se den los presupuestos exigidos en los contenidos normativos
- d) A toda otra persona natural o jurídica a quien su usuario y/o suscriptor autorice expresamente.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

Con respecto a los datos suministrados que tengan como titular a niños, niñas y adolescentes, estos serán tratados conforme a lo estipulado en la ley 1581 de 2012, La cual dispone en su Título III, Artículo 7º: Derechos de los niños, niñas y adolescentes. “En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.”

1.4. Capítulo IV. Derechos de los Titulares

Los Derechos de los titulares son:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Aeropuerto Internacional Matecaña Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Aeropuerto Internacional Matecaña salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 del 2012.
- c) Ser informado por el Aeropuerto Internacional Matecaña previa solicitud, respecto del uso que le han dado o les darán a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que el Aeropuerto Internacional Matecaña ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g) Describir una condición para los que no son suscriptores o titulares.

1.5. Capítulo V. Deberes de la Empresa.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

El Aeropuerto Internacional Matecaña se compromete a cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 del 2012 y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar a los titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley 1581 del 2012.
- d) Actualizar la información reportada dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 del 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley 1581 del 2012.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por los titulares y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. Canal de Atención.

En caso de presentarse cualquiera requerimiento, petición, queja, reclamo o consulta referente al ejercicio de sus derechos de usuario o cliente podrá comunicarse al correo electrónico aeropuerto@eromate.gov.co, mediante el sistema de PQRSD al cual se puede tener acceso en el enlace correspondiente en la sección de atención al ciudadano de la página web o a la siguiente dirección

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

física: Km 4 Vía Cerritos , Pereira, Risaralda, Colombia y línea de atención (57 6) 3140828 – 3141195, lunes a viernes Lunes a jueves 7:30 am a 12 m y 2 a 6:30 pm, viernes 7:30 am a 12 m y 2 a 5:30 pm

1.7. Atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares

Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos o actualizarlos en caso de ser inexactos, también podrá solicitar su eliminación cuando considere que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención u oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. Los titulares podrán acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la Aeropuerto Internacional Matecaña.

1.7.1. Consultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 los titulares podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, el Aeropuerto Internacional Matecaña garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del usuario. Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales el Aeropuerto Internacional Matecaña garantiza:

- a) Habilitación de medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes para atender las consultas.
- b) Implementación de formularios, sistemas y otros métodos simplificados para atender las consultas, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- c) Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.
- d) En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

1.7.2. Reclamos

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a) El reclamo lo podrá presentar el titular en los formatos que al efecto presente de la Aeropuerto Internacional Matecaña en su página web. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del usuario, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo, si por alguna circunstancia el Aeropuerto Internacional Matecaña recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra él, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado o usuario.
- b) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el Aeropuerto Internacional Matecaña una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- d) En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar al Aeropuerto Internacional Matecaña la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

1.7.3. Rectificación y Actualización de Datos

El Aeropuerto Internacional Matecaña tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud de los titulares, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

- a) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales los titulares deben indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b) El Aeropuerto Internacional Matecaña tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien a los titulares. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- c) La Aeropuerto Internacional Matecaña podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

1.7.4. Supresión de Datos

Los titulares tienen el derecho, en todo momento, a solicitar al Aeropuerto Internacional Matecaña la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron capturados.
- d) Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por los titulares en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por el Aeropuerto Internacional Matecaña.

El Aeropuerto Internacional Matecaña puede negar el ejercicio del derecho de supresión cuando:

- a) Los titulares tengan un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Aeropuerto Internacional Matecaña La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- b) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de los titulares para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por los titulares.
- c) En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, el Aeropuerto Internacional Matecaña debe realizar operativamente la

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

1.7.5. Revocatoria de la Autorización de consentimiento.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. Para ello, el titular debe notificar su decisión por escrito al Aeropuerto Internacional Matecaña quien procederá de la siguiente manera:

- a) Si es revocatoria total de la autorización: Es sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que el Aeropuerto Internacional Matecaña deba dejar de tratar por completo los datos del usuario y borrar todos sus registros, no obstante, debe conservar la autorización y la solicitud de revocatoria de la misma.
- b) Si es revocatoria parcial de la autorización: Es con una finalidad especial, por ejemplo, para publicidad, o estudios de mercado, etc., pero se mantienen a salvo otros fines, el Aeropuerto Internacional Matecaña deberá borrar y no usar los datos del usuario para las finalidades restringidas, de conformidad con la autorización otorgada. Entonces, los titulares deberán solicitar por escrito la revocatoria del consentimiento al Aeropuerto Internacional Matecaña indicando si la revocatoria es total o parcial y en este último caso cual es el tratamiento no conforme.
- c) Los mecanismos o procedimientos que el Aeropuerto Internacional Matecaña se establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo o del momento en que este completa la información para proceder al trámite solicitado.

1.8. Vigencia, modificación, versionamiento y prohibición de uso.

Este documento de política y procedimiento de protección de datos personales está fundamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política y por la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sus decretos reglamentarios 1074 de 2015 y 1373 de 2013. Por tanto, este documento aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que registre y maneje el Aeropuerto Internacional Matecaña. Los titulares aceptan y reconocen que esta autorización estará vigente a partir del momento en que la aceptó, y durante el tiempo en que el Aeropuerto Internacional Matecaña desarrolle las actividades propias de su objeto social.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD	Código: DC-PTDP-01
		Versión: V1
		6/11/2020

El Aeropuerto Internacional Matecaña puede cambiar unilateralmente su política de privacidad y de uso de datos personales cuando así lo requiera sin el expreso consentimiento de los titulares, pero se obliga a conservar las versiones anteriores de la presente política de privacidad y de uso de datos personales, si las hubiere y a garantizar los derechos de los titulares que emanan de la Constitución y la Ley Colombiana.